DECLARACIÓN DE
APERTURA DE LA ALIANZA PARA EL BILINGUISMO (ABI)

Entre nosotros, **ANDRÉ GARNIER KRUSE**, mayor, casado, administrador de empresas, vecino de San Rafael de Alajuela, portador de la cédula de identidad n° uno-cero-cuatro-dieciséis- trece-cuarenta y cuatro, en mi condición de **MINISTRO DE COORDINACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO**, según Acuerdo N° 001-P del 08 de mayo de 2018; **EDGAR EDUARDO MORA ALTAMIRANO**, mayor, divorciado, periodista, vecino de Curridabat, San José, portador de la cédula de identidad n° dos – cero cuatrocientos veinte – cero ciento ochenta y dos, en mi condición de **MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA,** según Acuerdo N° 001-P del 08 de mayo de 2018; **STEVEN NÚÑEZ RÍMOLA**, mayor, casado, Administrador Público, portador de la cédula de identidad n° uno- mil doscientos treinta y siete-seiscientos noventa y tres, según Acuerdo N° 001-P del 08 de mayo de 2018; **LUIS ADRIÁN SALAZAR SOLÍS**, mayor, casado, informático, vecino de Santiago de Puriscal, portador de la cédula de identidad n° uno-cero nueve uno seis-cero seis nueve nueve, en mi condición de **MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**, según Acuerdo Ejecutivo N° 001-P del 8 de mayo del 2018; y **ANDRÉS VALENCIANO YAMUNI**, mayor, divorciado, Ingeniero Industrial, portador de la cédula de identidad uno-mil ciento sesenta y nueve-cero setecientos trece, nombramiento efectuado según el artículo segundo de la sesión ordinaria número uno del Consejo de Gobierno; y **JORGE SEQUEIRA PRADO**, mayor, divorciado, vecino de Escazú, ingeniero en sistemas, en mi condición de **DIRECTOR GENERAL DE LA COALICIÓN COSTARRICENSE DE INICIATIVAS DE DESARROLLO (CINDE).**

CONSIDERANDO QUE:

I. Nuestra convicción en que la enseñanza de una segunda lengua es herramienta indispensable en la construcción de una ciudadanía tolerante y abierta, con identidad y con conciencia de su interdependencia e impacto global.

II. La ampliación de las condiciones de la empleabilidad de la población es requisito para alcanzar una reactivación económica con distribución equitativa a lo largo del territorio, con énfasis en regiones fronterizas y costeras.

III. Aspiramos a una Costa Rica bicentenaria que se caracterice por:
   - Una amplia población con manejo de un segundo idioma que impulse la competitividad de la economía costarricense y los vínculos culturales de su población.
   - El Ministerio de Educación Pública universaliza la enseñanza de segunda lengua desde el nivel preescolar al año 2022.

- El personal docente del INA y el MEP certificado para la enseñanza de una segunda lengua, principalmente, inglés.
- El MEP, INA y Universidades fortalecen la calidad formativa y certifican un nivel de inglés de sus egresados.
- Universidades y centros de formación garantizan la calidad de los programas de inglés y de enseñanza del inglés mediante alianzas y certificaciones internacionales.
- Alianzas público privadas favorecen la extensión de la cobertura territorial en la enseñanza de una segunda lengua.
- Plataforma gratuita multicanal para la alfabetización del inglés en todo el país.
- Espacios públicos aprovechan las tecnologías para la creación de contextos que refuercen el aprendizaje de una segunda lengua.
- Impulso de la certificación del inglés en distintas categorías ocupacionales en la función pública.
- La Cooperación internacional se orientada a la mejora las habilidades socioemocionales y lingüísticas de nuestra población.

POR TANTO:

CLÁUSULA PRIMERA. Declaramos abierta la Alianza por el Bilingüismo 2018-2022 (ABI), como un espacio de interés público para la permanente construcción intersectorial, y coordinación de estrategias y acciones cuyo propósito común es incrementar las capacidades del talento humano, en un marco de reactivación económica, mediante el fortalecimiento de competencias lingüísticas y herramientas socio-emocionales para la empleabilidad.

CLÁUSULA SEGUNDA. La coordinación general de esta iniciativa estará a cargo del Área de Articulación Presidencial de Innovación y Competitividad, creada mediante Decreto Nº 41187 del 20 de junio de 2018, Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo.

CLÁUSULA TERCERA. Las siguientes instituciones suscriben el compromiso de desarrollar las siguientes acciones iniciales como parte del componente institucional de la ABI.

Ministerio de Coordinación con el Sector Privado

a) Coordinar la estrategia ABI.
b) Coordinar la realización del Congreso Nacional de Bilingüismo.

Ministerio de Educación Pública

a) Universalización inglés desde el nivel preescolar al año 2022.

b) 190.000 estudiantes con prueba diagnóstica complementaria de inglés al egresar de secundaria.
c) Extensión de cobertura de acciones complementarias a la enseñanza regular de inglés para alcanzar niveles del Marco Común Europeo

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

a) Alcance de la meta de 15.000 personas capacitadas entre 2018-2022.
b) Ejecución de ₡5.000 millones (cinco mil millones de colones) para el 2019 del Programa EMPLEATE dirigidos a población con condiciones de empleabilidad reducidas.
c) Fortalecimiento de la certificación de los profesores de los centros de formación con requisito mínimo C1, con la exigencia de perfil de salida mínimo B1+.
d) Establecimientos del perfil de salida de beneficiarios medido a través de pruebas TOEIC o BELT.
e) Ampliación de los centros de formación aliados al Programa nacional de empleo para la formación en Inglés.

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

a) Facilitar el aprovechamiento de los Centros de Innovación Social como espacios para el uso inclusivo de la tecnología en la enseñanza comunitaria del inglés.

Instituto Nacional de Aprendizaje

a) 35.000 personas capacitadas y certificadas, como mínimo, para el período 2018-2022.
b) Ampliación de horarios y modalidades de formación y capacitación.
c) Certificación y plan de capacitación profesores, y certificación estudiantes como reflejo del compromiso con la calidad.
d) Alanzas público privadas para extender cobertura territorial de los programas de inglés.

CLÁUSULA CUARTA. Se crea el Foro Intersectorial de Bilingüismo como un espacio de articulación de esfuerzos públicos y privados que impulsen la capacitación en el manejo de una segunda lengua, el cual será coordinado por el Ministerio de Coordinación con el Sector Privado y deberá presentar un plan que integre el componente institucional y las acciones intersectoriales de la ABI en el mes de noviembre de 2018.

CLÁUSULA QUINTA. Se extiende una invitación formal a las Universidades Públicas, Universidades Privadas, Centros de Formación, Empresas, Agrupaciones Empresariales, Embajadas de Gobiernos amigos, Organizaciones No Gubernamentales, a:

a) Suscribir las aspiraciones y objetivos planteados en esta Declaración
b) Incorporarse activamente a la construcción de un componente de acciones intersectoriales en el marco del Foro creado para tales efectos

CLÁUSULA QUINTA. Leída la presente declaración, las partes manifiestan su conformidad y firman en tres tantos en San José el día 13 de agosto del año 2018.

ANDRÉ GANIER KRUSE
Ministro
Coordinación con el Sector Privado

EDGAR MORA ALTAMIRANO
Ministro
Ministerio de Educación Pública

STEVEN NUÑEZ RIMOLA
Ministro
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

LUIS ADRÍAN SALAZAR SOLÍS
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

ANDRÉS VALENCIANO YAMUNI
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Aprendizaje

CARLOS ANDRÉS ALVARADO QUESADA
Testigo de Honor

SUSCRIPCIONES INTERSECTORIALES A ABi

JORGE SEQUEIRA PICADO
Director General
Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo